

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se observa que en el Acta de la Audiencia Pública del artículo 72 del CPTSS celebrada el día DIECISÉIS (16) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro del proceso seguido por JUAN GUILLERMO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se indicó que no había condena en costas, debiendo corregirse ésta, pues lo correcto es que se condenó en costas a la parte actora por la suma de \$200.000 por haber sido contraria a sus pretensiones la sentencia proferida según se observa en la grabación a partir del minuto 16:25, corrigiéndose de esta forma el acta de audiencia en mención.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS **NRO.** ____ FIJADOS HOY EN
LA SECRETARIA DEL JUZGADO 5°
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN (ANT.), EL DÍA ____
MES ____ **2021** A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO